

**PPN-EHS-094-2021**

Miraflores, 31 de mayo del 2021

Señores  
Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas  
Av. Las Artes Sur 260  
San Borja

Atención: Sra. Martha Aldana  
Directora General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Asunto: Notificación defectuosa de las observaciones formuladas en el “Plan Ambiental Detallado (PAD) del Lote 8”.

Referencia: a) Escrito N° 3037636 (remitido el 07.05.2020)  
b) Escrito N° 3053593 (remitido el 20.07.2020)  
c) Oficio N° 609-2020-MINEM-DGAAH-DEAH (recibido el 30.09.2020)  
d) Escrito N° 3084124 (remitido el 14.10.2019)  
e) Oficio N° 678-2020-MINEM-DGAAH-DEAH (recibido el 05.11.2020)  
f) Escrito N° 3094216 (remitido el 13.11.2020)  
g) Autodirectoral N° 026-2021-MINEM-DGAAH, Informe N° 107-2021-MINEM-DGAAH-DEAH (recibido el 18.05.2021)

De nuestra consideración:

Por la presente la saludamos cordialmente y a la vez hacemos de su conocimiento que, en relación al documento g) de la referencia, las observaciones de los opinantes MIDAGRI, SERFOR y ANA, no fueron adjuntadas al documento, ni en digital ni mediante acceso por link.

En consecuencia, siendo que no hemos sido correctamente notificados, en salvaguarda del Principio de Debido Procedimiento, solicitamos a su Despacho proceda a notificar la totalidad de las observaciones que correspondan, otorgándonos a partir de dicha notificación el plazo de ley para ejercer nuestro derecho a presentar las subsanaciones necesarias, en aplicación del numeral 26.1 del artículo 26º del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Sin otro particular quedamos de Usted.

Atentamente,



PLUSPETROL NORTE S.A EN LIQUIDACIÓN  
ESTRATEGA CONSULTORES S.A.C.  
Carlos Enrique Corbella Espinoza